



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días treinta y treinta y uno de agosto; y uno de septiembre de dos mil veintiuno**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064101946121
- 0064101946321
- 0064102069521

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102245621
- 0064102369321
- 0064102384221
- 0064102286521
- 0064102384121
- 0064102404321

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064102285821



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102037121 | ➤ 0064102119921 | ➤ 0064102163321 |
| ➤ 0064102043321 | ➤ 0064102120821 | ➤ 0064102165221 |
| ➤ 0064102052221 | ➤ 0064102122021 | ➤ 0064102165921 |
| ➤ 0064102053321 | ➤ 0064102124321 | ➤ 0064102166421 |
| ➤ 0064102058521 | ➤ 0064102125421 | ➤ 0064102167421 |
| ➤ 0064102066021 | ➤ 0064102127621 | ➤ 0064102168521 |
| ➤ 0064102068921 | ➤ 0064102130921 | ➤ 0064102168721 |
| ➤ 0064102069421 | ➤ 0064102132321 | ➤ 0064102172221 |
| ➤ 0064102073021 | ➤ 0064102132721 | ➤ 0064102173221 |
| ➤ 0064102075921 | ➤ 0064102134121 | ➤ 0064102173421 |
| ➤ 0064102080421 | ➤ 0064102134621 | ➤ 0064102173521 |
| ➤ 0064102080521 | ➤ 0064102136921 | ➤ 0064102174621 |
| ➤ 0064102080621 | ➤ 0064102137421 | ➤ 0064102175821 |
| ➤ 0064102081721 | ➤ 0064102137721 | ➤ 0064102183521 |
| ➤ 0064102081921 | ➤ 0064102137821 | ➤ 0064102183621 |
| ➤ 0064102088021 | ➤ 0064102138221 | ➤ 0064102184521 |
| ➤ 0064102090221 | ➤ 0064102138321 | ➤ 0064102193021 |
| ➤ 0064102093221 | ➤ 0064102138421 | ➤ 0064102193521 |
| ➤ 0064102093621 | ➤ 0064102141521 | ➤ 0064102193721 |
| ➤ 0064102093821 | ➤ 0064102143621 | ➤ 0064102198821 |
| ➤ 0064102098221 | ➤ 0064102145121 | ➤ 0064102202521 |
| ➤ 0064102100021 | ➤ 0064102146421 | ➤ 0064102203321 |
| ➤ 0064102101521 | ➤ 0064102148621 | ➤ 0064102203521 |
| ➤ 0064102114021 | ➤ 0064102148721 | ➤ 0064102211521 |
| ➤ 0064102114321 | ➤ 0064102156421 | ➤ 0064102246521 |
| ➤ 0064102114621 | ➤ 0064102158221 | ➤ 0064102268121 |
| ➤ 0064102116421 | ➤ 0064102158321 | ➤ 0064102268221 |
| ➤ 0064102118421 | ➤ 0064102161721 | ➤ 0064102280921 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101619021 | ➤ 0064102162121 | ➤ 0064102308021 |
| ➤ 0064101947221 | ➤ 0064102228921 | ➤ 0064102372321 |
| ➤ 0064102068321 | ➤ 0064102239921 | ➤ 0064102378321 |
| ➤ 0064102110421 | ➤ 0064102306421 | ➤ 0064102585620 |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0755/09/2021.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0756/09/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0757/09/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0758/09/2021.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0759/08/2021.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0760/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Arrendamiento Inmobiliario números S8M0181 y S9M0338 remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombres, RFC, domicilio, número de cuenta, número de cuenta, clabe, Institución Bancaria y teléfono, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0761/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Arrendamiento Inmobiliario remitidos por la Dirección de Administración y que corresponden a las Tiendas de Orizaba, Minatitlán y Cosamaloapan.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC y domicilio, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0762/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Arrendamiento Inmobiliario con números SIM0021, SIM0022 y SIM0026, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, número de cuenta, clabe, Institución Bancaria, Registro Patronal, Código, QR y código de barras, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0763/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Arrendamiento Inmobiliario de las Oficinas de Minatitlán y Subdelegación Córdoba, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono y domicilio, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0764/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueba Contrato de Arrendamiento Inmobiliario número SIM002, remitido por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC y domicilio, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0765/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagesimo segundo y Sexagesimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban Contratos de Arrendamiento Inmobiliario de Orizaba, UMF 26 y UMF 65, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono y domicilio, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0766/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagesimo segundo y Sexagesimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban cuatro pliegos de comision y facturas de servidores públicos de la Dirección de Administración del IMSS del mes de enero de 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de certificado, folio fiscal, número de certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT (persona moral), nombre, CSD del emisor, CSD del SAT, folio fiscal, expedido en, RFC, código QR, cadena original del timbre, sello digital del emisor] y sello digital del SAT (persona física), considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo

Comité de Transparencia



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0767/08/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban cuarenta y cuatro pliegos de comisión y facturas de servidores públicos de la Dirección Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del IMSS del mes de enero de 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en CSD del emisor, CSD del SAT, folio fiscal, expedido en, RFC, código QR, cadena original del timbre, sello digital del emisor, sello digital de SAT (persona moral); nombre, RFC, domicilio, lugar de expedición, folio fiscal, certificado CSD, certificado SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, selio digital del emisor, sello digital del SAT, cajero (persona física), considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0768/08/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban treinta y cinco pliegos de comisión y facturas de servidores públicos de la Dirección Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del IMSS del mes de febrero 2021, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en UUID, certificado digital, certificado digital SAT, sello digital OXXO, sello digital SAT número de certificado, folio fiscal, número de certificado SAT, sello digital del SAT, sello digital del CFDI, (persona moral); número de serie de certificado del emisor, no. de serie del certificado del SAT, folio fiscal, RFC, lugar expedición, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, dígitos tarjeta de crédito, cajero (persona física), considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064102070121
- 0064102327521
- 0064102364321
- 0064102378121
- 0064102386621
- 0064102447521

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064102199221
- 0064102208821
- 0064102231521
- 0064102242021
- 0064102246921
- 0064102254721
- 0064102292721
- 0064102357721
- 0064102360821
- 0064102365621
- 0064102366121
- 0064102367221
- 0064102377021
- 0064102385021
- 0064102408421
- 0064102408521
- 0064102412321
- 0064102413621
- 0064102415821
- 0064102418821
- 0064102420221

Handwritten mark

Handwritten mark



SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102299721 | ➤ 0064102386721 | ➤ 0064102420921 |
| ➤ 0064102299921 | ➤ 0064102387921 | ➤ 0064102424021 |
| ➤ 0064102302121 | ➤ 0064102391321 | ➤ 0064102424321 |
| ➤ 0064102304121 | ➤ 0064102391521 | ➤ 0064102425321 |
| ➤ 0064102327621 | ➤ 0064102396221 | ➤ 0064102425621 |
| ➤ 0064102330721 | ➤ 0064102398421 | ➤ 0064102426921 |
| ➤ 0064102332421 | ➤ 0064102398621 | ➤ 0064102428021 |
| ➤ 006410233402 | ➤ 0064102403721 | ➤ 0064102441621 |
| ➤ 0064102346421 | ➤ 0064102403821 | ➤ 0064102442021 |
| ➤ 0064102350521 | ➤ 0064102404921 | ➤ 0064102451921 |
| ➤ 0064102355321 | ➤ 0064102407721 | ➤ 0064102461821 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102324721 | ➤ 0064102141521 | ➤ 0064102379521 |
| ➤ 0064102332521 | ➤ 0064102272821 | ➤ 0064102384821 |
| ➤ 0064102332721 | ➤ 0064102273021 | ➤ 0064102401721 |
| ➤ 0064102337621 | ➤ 0064102275221 | ➤ 0064102419721 |
| ➤ 0064102353221 | ➤ 0064102284821 | ➤ 0064102419821 |
| ➤ 0064102360221 | ➤ 0064102290321 | ➤ 0064102421421 |
| ➤ 0064102379321 | ➤ 0064102319221 | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102085821 | ➤ 0064102145221 | ➤ 0064102200021 |
| ➤ 0064102102921 | ➤ 0064102177921 | ➤ 0064102200721 |
| ➤ 0064102115621 | | |

ACUERDO CTSP-0769/09/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV, 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0770/09/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Comité de Transparencia
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0771/09/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0772/09/2021.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Gustavo Aguirre Lona

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Sexagésima Octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de septiembre de 2021.